

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.792

Sábado 24 de Junio de 2017

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1231729

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DISPONE Y AUTORIZA IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL  
EN TODO EL PAÍS

Núm. 1.316 exento.- Santiago, 19 de junio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política; en la ley N° 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1, párrafo segundo, N° 20 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Bandera Nacional fue instaurada por decreto del Ministerio de Guerra, de fecha 18 de octubre de 1817, bajo el gobierno de don Bernardo O'Higgins.

Que, mediante el decreto N° 1.100, de 1974, del Ministerio del Interior, se instituyó el 9 de julio de cada año, como el día oficial de la Bandera Nacional, en conmemoración del Combate de La Concepción.

Que, este año se conmemora el Bicentenario del establecimiento de este emblema nacional.

Decreto:

1. Dispónese el izamiento del Pabellón Nacional en todos los edificios públicos del país durante el día 9 de julio de 2017.

2. Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.